

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 10/12/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CREYCCB
<b>SERIE</b>	06U
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	09/12/2020
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	0.00 %

### ACUERDOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 2020, encontrándose presente el licenciado José Luis Urrea Saucedo en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como los licenciados Cesar David Hernández Sánchez y Lothar Milen Nájera Hanssen, en el domicilio ubicado en av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios al portador identificados con clave de pizarra "CREYCCB 06U" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como causahabiente de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero), en su carácter de fiduciario del Contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/00364 de fecha del 18 de mayo de 2006, con motivo de la celebración de la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que fue convocada mediante primera convocatoria publicada el 28 de noviembre de 2020 en el periódico "El Universal" y el 27 de noviembre en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet", de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, se hace constar que no se cuenta con presencia de Tenedor alguno, por lo que al no cumplirse con el quorum necesario para instalar la Asamblea, la misma se declaró desierta.

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud, por parte del Administrador o cualesquiera de los Tenedores que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) del total de Certificados Bursátiles en circulación, procederá a realizar una segunda convocatoria, para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.